

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL  
CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE Y NO POTABLE  
EN EL AREA METROPOLITANA DE BARCELONA"**

**Nº EXPEDIENTE: AB/ABAST/2019/71**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**Contenido:**

<b>CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .....</b>	<b>2</b>
I.- DISPOSICIONES GENERALES.....	5
Clausula 1.- Objeto del Contrato.....	5
Clausula 2.- Régimen jurídico .....	5
Clausula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto de licitación y precio del Contrato .....	6
Clausula 4.- Período de vigencia del Contrato .....	7
Clausula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación .....	7
Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos .....	8
III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS.....	8
Cláusula 7.- Capacidad y prohibiciones de contratar .....	8
Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional .....	9
IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
Cláusula 9.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial .....	9
Cláusula 10.- Presentación de las ofertas .....	10
Cláusula 11.- Contenido de las ofertas .....	12
V.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	17
Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas .....	17
Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones .....	17
Cláusula 14.- Adjudicación del Contrato .....	19
Cláusula 15.- Formalización del Contrato .....	20
VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
Cláusula 16.- Cesión y subcontratación .....	20
Cláusula 17.- Modificaciones contractuales .....	21
VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	22
Cláusula 18.- Confidencialidad de la información del Contrato .....	22
Clausula 19.- Protección de datos de carácter personal.....	22
VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.....	23
Clausula 20.- Reclamación y cuestión de nulidad.....	23
ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	25
ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	26
ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	27
ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL .....	28
ANEXO Nº 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	29
ANEXO Nº 4 – MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .....	30
ANEXO Nº 5 CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS.....	31
A) DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE .....	31

B) DEPÓSITOS DE AGUA NO POTABLE.....	31
C) TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN .....	31
D) PRODUCTO DE LIMPIEZA.....	31
ANEXO Nº 6.1 - COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN.....	32
ANEXO Nº 6.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN .....	33
ANEXO Nº 7 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR .....	34
ANEXO Nº 8 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	35

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

<p><b>A) DESCRIPCIÓN CONTRATO:</b> Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona.  <b>EXPEDIENTE:</b> AB/ABAST/2019/71</p>
<p><b>B) CODIGO CPV</b>            90913200-2 Limpieza depósitos</p>
<p><b>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b> <b>568.439,10 €</b> (IVA no incluido)</p>
<p><b>D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:</b> <b>239.421,00 €</b> (IVA no incluido)</p>
<p><b>E) PERÍODO DE VIGENCIA:</b> DOS (2) AÑOS, a contar desde la formalización del Contrato</p>
<p><b>F) PRÓRROGAS:</b> Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año cada una, una vez finalizado el período inicial de vigencia del contrato, o en su caso, de la correspondiente prórroga.   <u>Duración máxima del contrato:</u> CUATRO (4) años. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.</p>
<p><b>G) VALORACIÓN DE PLAZOS:</b> No.</p>
<p><b>H) LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> Ver Anexo 1.A del Pliego de Prescripciones Técnicas</p>
<p><b>I) GARANTÍA PROVISIONAL:</b> No se exige.</p>
<p><b>J) GARANTÍA DEFINITIVA:</b> No se exige.</p>
<p><b>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:</b> Sí, según Cláusula 11, apartado B.1.2</p>
<p><b>L) PLAZO DE GARANTÍA:</b> No</p>
<p><b>M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES:</b> No</p>
<p><b>N) LOTES:</b> No</p>
<p><b>O) REVISIÓN DE PRECIOS:</b> Según lo establecido en la Cláusula 3 del presente pliego.</p>
<p><b>P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA:</b> Ver Cláusula 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.</p>
<p><b>Q) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:</b>            De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diario Oficial de la Unión Europea: Fecha de envío: 21 de febrero de 2020</li> <li>• Boletín Oficial del Estado</li> <li>• Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona</li> <li>▪ Perfil de Proveedores de AB: <a href="http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors">http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors</a></li> </ul> <p>Los gastos de los anuncios correrán a cargo del Proveedor que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación, y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.</p> <p>Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.</p>

**R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores> la siguiente documentación:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud (PSSL)

**S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.  
Edificio Collblanc  
Avenida Albert Bastardas, 10-14 (Acceso parking Edificio Collblanc)  
08028 – Barcelona

**A/A: Contratación Abastecimiento**

Fecha/hora máxima: **14 de abril de 2020- 12:00 horas**

Cómo llegar: <https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado, dentro del plazo y hora máximos establecidos.

**T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS:**

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.  
Recepción - Edificio Collblanc  
Calle General Batet, 1-7  
08028 - Barcelona

**A/A: Contratación Abastecimiento**

T.1.- Apertura pública del Sobre nº 2 – Documentación Técnica:

Fecha: **21 de abril de 2020** Hora: **12:30 horas\*\***

\*\*En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas. En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

T.2.- Apertura pública del Sobre nº 3 – Documentación Económica:

Fecha: El día de celebración del acto público de apertura del Sobre Nº 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación, publicándose asimismo en el Perfil de Proveedores de AB.

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

**U) CESIÓN DEL CONTRATO:** No, queda prohibida, tal y como se dispone en la Cláusula 17 del presente Pliego.

**V) SUBCONTRATACIÓN:** Sí, de conformidad con la Cláusula 17 del presente Pliego.

**W) MODIFICACIONES:** Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 17 del presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Contrato Tipo.

**X) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** Sí, según lo previsto en la cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Cualquier consulta en relación con la licitación tendrá que realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que sea precisa con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.

**A) VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES:** Se realizará una visita obligatoria a una muestra representativa de las instalaciones en las que se ha de prestar el servicio, la cual se realizará de forma simultánea entre todos los operadores económicos interesados en presentar oferta para el presente procedimiento de contratación. Esta visita se realizará con carácter previo a la presentación de las proposiciones.

La visita a las instalaciones tendrá lugar el día 6 de marzo de 2020 a las 9:30 horas, siendo obligatoria la asistencia por parte de los operadores económicos interesados.

Una vez realizada la visita se entregará a los asistentes el Certificado de Registro de Visita que se tendrá que presentar junto con su proposición (Sobre nº 1)

Para la programación de las visitas deberán remitir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:

[contractacioab@aiguesdebarcelona.cat](mailto:contractacioab@aiguesdebarcelona.cat)

## **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Clausula 1.- Objeto del Contrato**

1.1. El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "**AB**") del contrato para el *Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona*.

El alcance y detalle de las actividades anteriores queda determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

1.2.- La prestación objeto del presente Contrato se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "Directiva 2014/25/UE").

1.3. A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato tipo.

### **Clausula 2.- Régimen jurídico**

2.1. El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación de carácter contractual, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.2. En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del contrato quedarán sujetas al derecho privado –salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE-, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y por el Contrato tipo, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3. El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Contrato Tipo, el Pliego de Seguridad y Salud Laboral y documentación anexa a todos ellos, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que efectivamente se realicen a petición de AB.

2.4. La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas, del Contrato tipo el Pliego de Seguridad y Salud Laboral, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

2.5. La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, así como de los otros documentos contractuales que lo integran, o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de su obligación de cumplirlas.

### **Clausula 3.- Valor máximo estimado del Contrato, presupuesto de licitación y precio del Contrato**

3.1. El valor máximo estimado del contrato es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 17 de la LCSE, incluidas las posibles prórrogas del Contrato.

En particular, para el cálculo del valor estimado del contrato se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones contractuales previstas en el presente Pliego:

<b>Año</b>	<b>Presupuesto de licitación</b>	<b>Posibles prórrogas</b>	<b>Posibles modificaciones</b>	<b>Posible prórroga forzosa</b>	<b>Total valor estimado</b>
<b>1 año</b>	131.310,00		6.565,50		<b>137.875,50</b>
<b>2 año</b>	108.111,00		5.405,55		<b>113.516,55</b>
<b>3 año</b>		131.310,00	6.565,50		<b>137.875,50</b>
<b>4 año</b>		108.111,00	5.405,55		<b>113.516,55</b>
<b>6 meses</b>				65.655,00	<b>65.655,00</b>
<b>Totales</b>	239.421,00	239.421,00	23.942,10	65.655,00	<b>568.439,10</b>

3.2. El presupuesto de licitación es el indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

El presupuesto de licitación y el de las posibles prórrogas es un presupuesto estimativo, atendiendo a la situación y planificación actual, habiéndose calculado teniendo en cuenta que para cada anualidad de vigencia del contrato se ha estimado un servicio de limpieza en cada una de las instalaciones previstas en el **Anexo n°1 A** del PPT, habiendo sido aplicados los precios unitarios del servicio de limpieza de depósitos de agua potable y agua no potable, así como del producto de limpieza, previsto en el **Anexo n°5** del presente Pliego. A estos efectos el consumo anual estimado de producto de limpieza (Sanigen NF BPA25) tomado en cuenta es de 1.700 kg. durante el primer año y de 1.200 kg. durante el segundo año. Así mismo este presupuesto de licitación también contempla un porcentaje aproximado de un 5% del mismo, correspondiente a posibles actuaciones de urgencia y "trabajos por administración".

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.3. El precio final del contrato será el que resulte de aplicar los precios unitarios previstos en el **Anexo n°5** del presente Pliego minorados con las bajas ofertadas por el licitador adjudicatario. A aplicar a los trabajos efectivamente prestados.

En los precios unitarios resultantes de aplicar las bajas ofertadas se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos para el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones.

3.4.- A partir de la segunda anualidad del contrato y también en sus eventuales prórrogas se procederá a la revisión de precios, aplicándose a tal efecto el último IPC interanual de Cataluña (IPC General de Cataluña) publicado por organismos oficiales en el momento de acordarse la prórroga.

#### **Clausula 4.- Período de vigencia del Contrato**

4.1. El plazo de duración del contrato es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Contrato se perfecciona con la formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Contrato Tipo.

Una vez formalizado el contrato, el servicio iniciará en los términos y plazos previstos en el PPT.

Este contrato podrá prorrogarse por decisión de AB por períodos de UN (1) año, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, por tanto, la duración total máxima del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder en ningún caso de CUATRO (4) años. Las posibles prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al Prestador del servicio.

En caso de acordarse la prórroga deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses a la finalización del contrato o de la primera de sus prórrogas.

4.3. La finalización del contrato por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del servicio podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del servicio. Este período de prórroga forzosa del contrato será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, AB tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del servicio con una antelación mínima de DOS (2) meses a la fecha de finalización del contrato o de alguna de sus prórrogas.

#### **Clausula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación**

5.1. El presente procedimiento de contratación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también constará en el Perfil de Proveedores de AB:

<http://www.aiguesdebarcelona.cat/ca/proveidors>

5.2. Los gastos de los anuncios irán a cargo del operador económico que resulte adjudicatario del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éste con anterioridad a la fecha de formalización del Contrato.

## **II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos**

6.1. Con arreglo a lo previsto en el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, por lo que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación de este Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego, resulte la económicamente más ventajosa de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.

6.3. La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)
- Pliego de Seguridad y Salud (PSSL).

Tal y como se indica en la **letra P)** del Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB:

<http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

## **III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS**

### **Cláusula 7.- Capacidad y prohibiciones de contratar**

7.1. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la LCSE y que no estén incursas en prohibiciones de contratar según previsto en el artículo 80 de la Directiva 2014/25/UE en relación con el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.2. El personal de los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente procedimiento de licitación.

7.3. Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes de la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11 del presente Pliego, junto con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;

- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

El compromiso deberá estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación responderán solidariamente ante AB de las obligaciones contraídas.

7.4. En el supuesto de adjudicarse el contrato a la agrupación de operadores económicos, ésta deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar frente a AB su constitución en escritura pública, el NIF asignado a esta Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.5. El órgano de contratación podrá resolver que un licitador no cuenta con la capacidad profesional necesaria si se determina que este licitador tiene un conflicto de interés que pueda incidir negativamente en la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

#### **Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional**

8.1. Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de contratación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Contrato.

8.2. En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

8.3. Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del Órgano de Contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

8.4. No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el contrato, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

### **IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **Cláusula 9.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial**

9.1. Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres N<sup>o</sup>1, N<sup>o</sup>2 y N<sup>o</sup> 3 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses

comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

En su caso, los operadores económicos deberán indicar mediante declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

Hay que señalar que no procede la presentación de declaraciones que generalicen la existencia de esta circunstancia en el contenido íntegro de la oferta (sobres Nº1, Nº2 o Nº3), teniendo que concurrir necesariamente el hecho que el conocimiento de esta información o de cualquier otra tenga un especial valor estratégico para la empresa y pueda comportar un daño en su competición en el mercado con el resto de operadores económicos.

Por lo tanto, la declaración de confidencialidad deberá justificar el por qué la información específica de que se trate reviste esta condición.

9.2. El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

9.3. Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

## **Cláusula 10.- Presentación de las ofertas**

10.1.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES:**

- **SOBRE Nº 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL**
- **SOBRE Nº 2) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)**
- **SOBRE Nº 3) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)**

**Todos los sobres deberán estar y firmados por el operador económico o persona que le represente,** debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

**Nº DEL SOBRE:**

**TÍTULO DEL CONTRATO:** Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona.

**Nº EXP.:** AB/ABAST/2019/71

**EMPRESA LICITADORA: (nombre y apellidos del operador económico o razón social)**

**NIF:**

**DIRECCIÓN:**

**PERSONA DE CONTACTO:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**TELÉFONO:**

**Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.**

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** –escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito alguno ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

**En caso de optar por firmar digitalmente la documentación requerida, el licitador deberá justificar la autenticidad y validez de la firma que se indique en la documentación presentada en formato papel mediante un sistema válido de verificación, citando a modo de ejemplo el sistema VALIDE (Aplicación de Validación de firma y certificados Online de @firma) de la Administración del Estado.**

10.2. Las proposiciones deberán presentarse a más tardar en la fecha y en el lugar indicado en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de características.

**El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máximas establecidas.**

10.3. El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán, indistintamente.

10.4. Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

10.5.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

**10.6. La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.**

### **Cláusula 11.- Contenido de las ofertas**

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

- × **SE ADVIERTE** La inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre nº 2 o en el Sobre nº3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse en la presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

<b>A. SOBRE Nº1 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)</b>
---

**TÍTULO DEL SOBRE:** "Documentación Administrativa General - Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)"

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos:

**Nota:** AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al presente Pliego, **bien** mediante el "Documento Europeo Único de Contratación" –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

**Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 8, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.**

### **OPCIÓN 1: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN BASE A LOS MODELOS QUE CONSTAN COMO ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:**

#### **A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:**

(i) disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato; (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación, (v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a.**

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa**

**extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N°1.c**.

## **A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida.**

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 2**.

### **A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera exigida:**

Declaración relativa al **volumen global anual de negocio**, por un importe igual o superior a **179.565,00 €**, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.

### **A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:**

Declaración de la relación de los principales servicios de limpieza de depósitos de agua potable, en los últimos tres (3) años. Deberá acreditarse un importe mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de **81.122,00- €**.

**NOTA:** Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N° 1 y Anexo N° 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo N° 1 y Anexo N° 2 o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo N° 6.1** suscrito por el licitador y el subcontratista.

## **A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental en relación con el objeto del presente contrato:**

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente);
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente);

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 3**.

**A.4) Declaración conforme a la cual el operador económico se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario, se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil** cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por un importe mínimo de 1.500.000.- €, con la inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal mínima de 450.000.- € por víctima.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 4.**

La póliza o el certificado conforme se dispone de póliza/s vigente/s con las coberturas indicadas y al corriente de pago deberán presentarse previa formalización del contrato.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

**A.5) Certificado de Registro de Visita** que será entregado a los asistentes una vez finalizada la visita, donde se acreditará que la empresa ha realizado la visita "in situ" obligatoria a las instalaciones.

En esta visita, que comprende visita de instalaciones de una muestra representativa de las instalaciones en la que se prestará el servicio objeto de la presente licitación, la empresa interesada podrá verificar las características de las instalaciones y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre los Trabajos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo con la finalidad de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

**A.6) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del Contrato que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar** conforme al **Anexo Nº 6.2.**

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el **Anexo 6.1.**

## **OPCIÓN 2: PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC):**

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en la letra A.3), A.4), A.5) y A6) que se recogen en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo Nº1.b o Nº1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, deberán aportar también el compromiso de subcontratación del Anexo N° 6.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en la Cláusula 7 y 8 del presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

**NOTA:** AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los licitadores que presenten las ofertas económicamente más ventajosas tendrán que aportar dicha documentación antes de la formalización del Contrato cuando sea requerido al efecto por parte de AB.**

<b>B) SOBRE N°2 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA) (SOPORTE PAPEL Y DIGITAL)</b>
--

**TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación técnica - Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)"**

### **B.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA**

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a la proposición técnica, cuya valoración se efectuará a partir de criterios que dependen de un juicio de valor.

***SE ADVIERTE** que la propuesta técnica no podrá exceder las 20 hojas tamaño DIN A4, escritas a dos caras (esto es, 40 páginas como máximo), a letra tipo Arial medida 11 e interlineado 1,5. Por tanto, en el caso de que la propuesta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.*

La propuesta técnica deberá contener y abordar los siguientes apartados:

#### **B.1.1. (Obligatorio) Memoria técnica**

Descripción de las especificaciones técnicas esenciales del servicio que se ofrece, el cual en todo caso deberá cumplir con los requisitos mínimos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En particular, deberá describir:

- a) Operativa y planificación en la ejecución de las limpiezas depósitos de agua potable y no potable o, si se dispone, de procedimiento establecido. En el caso de no disponer de procedimiento, se deberán describir de manera detallada las acciones o instrucciones para la desinfección y limpieza de depósitos de agua potable.
- b) Medidas de seguridad, en relación con:
  - El uso de sustancias corrosivas (líquido desinfectante y desincrustante) y las medidas de protección (EPI's, manuales o procedimientos internos, medidas de protección...)
  - El uso de equipos de agua a alta presión. EPI's y medidas de protección.
  - El acceso a depósitos (considerados espacios confinados y con riesgo de caída en altura). EPI's y otros equipos y medidas de protección.

### **B.1.2. (Opcional) Propuestas de mejoras técnicas del servicio**

En este apartado, los operadores económicos podrán ofertar, de forma adicional, mejoras técnicas del servicio que comporten una mejora efectiva de la prestación, realizando una descripción detallada de las mismas. Estas mejoras estarán relacionadas con las cuestiones que se indican a continuación:

- Mejoras medioambientales tales como el uso de vehículos eficientes energéticamente y menos contaminantes, así como las mejoras correspondientes a la gestión de los residuos (separación, reutilización y reciclaje).
- Mejoras en la coordinación y seguimiento en la ejecución del contrato, así como en el plan de evaluación del servicio efectuado donde se incluya algún indicador de nivel de servicio.

Nota: En todo caso, AB se reserva el derecho de admitir, a efectos de valoración de la propuesta, las mejoras efectivamente relevantes y viables para el servicio objeto del contrato.

**C) SOBRE Nº3 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS) (SOPORTE PAPEL Y DIGITAL)**

**TÍTULO DEL SOBRE: "Documentación económica — - Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)"**

### **C1) (Obligatorio) PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 7** del presente Pliego de condiciones, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo** y que estará integrada por los siguientes apartados:

**C.1.1.)** El licitador ofertará un porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para los servicios de limpieza de los depósitos de agua potable y de agua no potable, detallados en los cuadros del **Anexo nº5** del presente Pliego, **subapartados A.) y B).**

**C.1.2.)** El licitador ofertará un porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre los precios unitarios de referencia para los "trabajos por administración", detallados en el cuadro del **Anexo nº5** del presente Pliego, **subapartado C).**

**C.1.3.)** El licitador ofertará un porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre el precio unitario de referencia para "el producto de limpieza", detallado en el cuadro del **Anexo nº5** del presente Pliego, **subapartado D)**

#### **NOTAS:**

**(1) La aplicación de las bajas ofertadas dará como resultado los precios unitarios de aplicación para la realización efectiva de los servicios en caso de ser adjudicatario.**

**(2)** Los precios unitarios de referencia del **Anexo nº5** del presente Pliego incluyen todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen como resultado de la ejecución del contrato.

Por ello, los precios unitarios que resulten de aplicar las bajas ofertadas por el adjudicatario y que serán de aplicación para la ejecución del servicio incluirán todos los gastos que el operador económico prevea y que tendrá que soportar para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados y, especialmente, los relativos al uso y disposición de los equipos de trabajo y medios materiales que en todo caso tendrán que respetar los mínimos exigidos en el apartado 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- (3) En caso que sea procedente, el recargo aplicable para los trabajos ejecutados fuera de horario laborable diurno será del **40 %**, a excepción del coste de los productos de limpieza. Se entenderá por horario laborable diurno de lunes a viernes, de 8h. a 17 h.
- (4) El precio unitario resultante para el producto de limpieza será de aplicación tanto para los servicios de limpieza de depósitos como para los trabajos por administración descritos anteriormente.
- (5) Las ofertas deberán tener una validez mínima de 4 meses a contar a partir de la fecha de finalización para la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que el órgano de contratación haya acordado la adjudicación del contrato o la resolución del procedimiento en otro sentido, las empresas licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición, sin ningún tipo de indemnización. Sin embargo, el órgano de contratación podrá solicitar que mantengan su oferta por un plazo superior, continuando el procedimiento con aquellas empresas que acepten la prórroga.

## **V.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas**

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el presente contrato.

### **Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: Apertura y examen de las proposiciones**

13.1. Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

13.2. Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, en la fecha, hora y lugar señalados en el anuncio de licitación, la Unidad Técnica procederá, en acto público, a comunicar a los empresarios admitidos a la licitación, en su caso los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de licitación, así como procederá a la apertura del sobre Nº 2.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 11 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediéndose por parte de la Unidad Técnica a dar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano mencionado pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3. La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre Nº 2 de conformidad con los criterios de adjudicación valorables en función de un juicio de valor señalados en el presente Pliego de Condiciones Particulares y que se señalan en el **Anexo Nº 8** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

13.4. Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre Nº 3.

La apertura del sobre Nº 3 también se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre Nº 3 o el mismo día de la apertura pública del sobre Nº 3 —y por tanto previamente al momento de su apertura—, AB dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre Nº 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas.

Una vez abiertas las propuestas económicas y las referencias técnicas cuya valoración no dependa de un juicio de valor, comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

Las propuestas contenidas en el sobre Nº 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

13.5.- En el caso que una oferta económica sea presuntamente anormal, la Unidad Técnica requerirá al operador económico que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a CINCO (5) días hábiles la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma.

A estos efectos se calcularán las ofertas anormales respecto del importe total ofertado, considerándose que son anormales:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la baja ofertada sea inferior al presupuesto destinado a la prestación en más del **25 %**.
- Cuando concurren dos licitadores, la que la baja ofertada sea inferior en más del **20 %** a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más del **10 %** a la media aritmética de las bajas ofertadas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del operador económico del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del operador económico al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

13.6. Una vez valoradas las ofertas, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos. Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

#### **Cláusula 14.- Adjudicación del Contrato**

14.1. La adjudicación del presente contrato por parte del Órgano de Contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El Órgano de Contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por ésta. En caso contrario, el Órgano de Contratación motivará las razones que lo conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2. La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de la proposición económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8**.

14.3. Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del Contrato, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.4. La adjudicación del Contrato deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la apertura pública del Sobre Nº 2. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

14.5. AB notificará la adjudicación del contrato a todos los operadores económicos que hayan presentado proposiciones y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedor.

### **Cláusula 15.- Formalización del Contrato**

15.1. La formalización del contrato con el correspondiente adjudicatario comportará el perfeccionamiento de éste.

15.2. Dado que la interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

15.3. Una vez transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el contrato dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o se impidiera que se formalizara en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este proveedor, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso de que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá efectuar adjudicar el Contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

15.5. En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

16.6. El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7. La formalización del contrato será publicada en el Perfil de Proveedores de AB y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DOUE) en un plazo máximo de TREINTA (30) días a contar desde la formalización.

## **VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **Cláusula 16.- Cesión y subcontratación**

16.1. No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación.

16.2. El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización de la prestación objeto de contratación.

16.3. Conforme a lo previsto en el presente Pliego de condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto de que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo lo previsto en la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC—según se escoja la Opción 1 o la Opción 2—, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto de que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el Proveedor deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

En cualquier caso, el operador económico también deberá entregar a AB toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral.

16.4. AB permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable, en ningún caso, de las consecuencias derivadas del contrato que el Proveedor-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del servicio será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como de la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del adjudicatario frente a AB respecto todas las prestaciones del contrato.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Proveedor y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Proveedor asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

### **Cláusula 17.- Modificaciones contractuales**

17.1. En el valor estimado del contrato AB ha tenido en cuenta un porcentaje correspondiente al 5% destinado a las eventuales modificaciones del contrato.

17.2. En el caso de que AB estime la necesidad de llevar a cabo modificaciones contractuales, estas serán obligatorias para el Prestador del servicio.

17.3.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de AB ya sea por imposición de cualquier Administración, el adjudicatario no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

17.4. AB podrá modificar los términos contractuales del servicio para adaptar las previsiones contractuales a las necesidades del servicio en relación a la disminución o incremento de servicios de limpieza respecto de lo previsto en la planificación inicial anual, sea como consecuencia de la disminución o incremento de operaciones de limpieza en relación con los depósitos inicialmente previstos en el Pliego de Prescripciones técnicas o de resultas de la normativa de aplicación, así como la reducción o inclusión de depósitos en el referido Pliego.

17.5. Sin perjuicio de lo anterior, AB siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el servicio y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra los requisitos previstos en el artículo 89 de la Directiva 2014/25/UE y en el resto de normativa aplicable.

17.6. Las modificaciones contractuales se acordarán por AB y se comunicarán al Prestador del servicio con una descripción suficiente del ámbito de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos y con la fecha de implantación de la misma. El Prestador del servicio dispondrá de un plazo de CINCO días naturales para manifestar lo que estime procedente en relación a los aspectos técnicos y operativos de la modificación de la propuesta, formulando, en su caso, presupuesto a aplicar (en caso de que no sean de aplicación los ofertados en fase de licitación). Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del servicio, AB decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del servicio. Concretados los términos finales de la modificación la misma se plasmará por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

## **VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Cláusula 18.- Confidencialidad de la información del Contrato**

18.1.- El adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, salvo que en el Contrato se establezca un plazo superior.

El Prestador del servicio no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este Contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Prestador del servicio dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

18.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego, no difundir la información.

### **Clausula 19.- Protección de datos de carácter personal**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.

- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente Contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del Contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento, así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## **VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN**

### **Clausula 20.- Reclamación y cuestión de nulidad**

20.1. En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

20.2. Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 40.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AB en el domicilio c/ General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación de la contratación en el Diario Oficial de la Unión Europea cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona.

20.3. De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de treinta (30) días hábiles o de seis (6) meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del contrato formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, 21 de febrero de 2020.

Órgano de contratación

**AIGÜES DE BARCELONA,  
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

### **ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)", y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para presentación de la proposición y de la presente declaración.
- 2.- Cumple con las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni \_\_\_\_\_<sup>(2)</sup> ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 5.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 6.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, el Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.
- 7.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (*nombre representante*) [●]

---

(2) Indicar nombre de la sociedad.

**ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA\*)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)", y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Seguridad y Salud, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AB revisten carácter contractual.

5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que \_\_\_\_\_<sup>(2)</sup>, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

\* *Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

(2) *Indicar nombre de la sociedad.*

**ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA\*\*)**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)", y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Contrato.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo, Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el contrato se ejecute en España, que \_\_\_\_\_<sup>(1)</sup>, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

---

*\*\* Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

*(1) Indicar nombre de la sociedad.*

**ANEXO Nº 2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al **"Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)"**, **DECLARA que la empresa a la que representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigida:

<b>Solvencia económica-financiera</b>	
<b>Volumen global anual de negocios, por un importe igual o superior a <u>179.565,00.- €</u></b> , referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.	Ejercicio: [2019], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio: [2018], volumen de negocios (€): [●],[●]
	Ejercicio: [2017], volumen de negocios (€): [●],[●]
<b>Solvencia técnica-profesional</b>	
Relación de los <b>principales servicios de limpieza de depósitos</b> , en los últimos tres (3) años por importe anual acumulado en el año de mayor a ejecución mínimo de <b><u>81.122,00.- €</u></b> .	Descripción: Importe: Periodo ejecución: Destinatario:
	(...)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] a [●] de [●] de [●].

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

**ANEXO Nº 3 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS  
DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El/La abajo firmante, Sr/Sra. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], en relación a la contratación relativa al "Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)", y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

<b>Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental en relación con el objeto del presente contrato</b>	
<p>1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido</p>	<p><input type="checkbox"/> <u>Sí</u></p> <p><u>[ESPECIFICAR CUÁLES]</u></p> <p><input type="checkbox"/> <u>No</u></p> <p><i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>
<p>2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido</p>	<p><input type="checkbox"/> <u>Sí</u></p> <p><u>[ESPECIFICAR CUÁLES]</u></p> <p><input type="checkbox"/> <u>No</u></p> <p><i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] a [●] de [●] de [●].

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

**ANEXO Nº 4 – MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en la **Cláusula 11. A, Opción 1., letra A.4)** del Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)", por la presente me comprometo a:

- Constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con entidad de reconocida solvencia y con inclusión expresa de la responsabilidad civil patronal, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil la cuantía mínima por siniestro y año, así como el importe mínimo de sublímite por víctima, indicados en la referida cláusula;
- Garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Contrato.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firmado: [(Nombre del representante y firma)]

**ANEXO Nº 5 CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE LIMPIEZA DE DEPÓSITOS**
**A) DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE**

VOLUMEN (m <sup>3</sup> )	(€, S/IVA)
1 a 150	616
151 a 500	952
501 a 1.000	1.303
1.001 a 3.000	1.520
3.001 a 5.000	1.919
5.001 a 8.000	2.445
8.001 a 10.000	3.559
23.383 (Esplugues A)	6.655
30.750 / 32.000 (Montjuïc A /B)	9.037
43.849 (Esplugues B)	9.667

**B) DEPÓSITOS DE AGUA NO POTABLE**

VOLUMEN (m <sup>3</sup> )	(€, S/IVA)
hasta 30	400
31 a 300	620
301 a 600	1.100

**C) TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN**

Tipo	(€/h, S/IVA)
Equipo mixto de aspiración	89,29
Encargado	38,30
Oficial 1ª	30,93
Ayudante	25,69

**D) PRODUCTO DE LIMPIEZA**

Producto de limpieza	(€/kg, S/IVA)
Sanigen NF BPA25	4,13

En caso de que sea procedente, el recargo aplicable por los trabajos ejecutados fuera de horario laborable diurno, será del **40%**, a excepción del coste de los productos de limpieza. Se entenderá por horario laborable diurno de lunes a viernes de 8h a 17h

## **ANEXO Nº 6.1 - COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

### **EXPONEN**

[adaptar en cada caso]

*Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia*

- "Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen" –

*Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:*

- "Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"

*Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:*

- "Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen"

### **COMPROMISO**

[●] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del contrato del "Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)", subcontratará a [●] [el subcontratista] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (Nombre del representante del  
operador económico licitador)

Firma: [●] (Nombre del representante del  
subcontratista)

**ANEXO Nº 6.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa al "**Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)**", **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

**NOTA:** En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo 6.1**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

## **ANEXO Nº 7 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del procedimiento de contratación relativo al "**Servicio de limpieza de depósitos de agua potable y no potable en el área metropolitana de Barcelona – (Exp.: AB/ABAST/2019/71)**", con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato y todos los anexos de la documentación que reviste carácter contractual, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con sujeción a lo que se ha comprometido en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Contrato, se obliga a realizar la prestación, aplicando el porcentaje de baja que se relaciona a continuación:

- a.1) **Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para la limpieza de depósitos de agua potable y de agua no potable indicados en el Anexo 5 (subapartado A y B) del Pliego de Condiciones Particulares, y en las condiciones indicadas en el apartado C.1. de la Cláusula 11 del referido documento: \_\_\_\_\_%**
- a.2) **Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios por "trabajos por administración", indicados en el Anexo 5 (subapartado C) del Pliego de Condiciones Particulares, y en las condiciones indicadas en el apartado C.1. de la Cláusula 11 del referido documento: \_\_\_\_\_%**
- a.3) **Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre el precio unitario del producto de limpieza de referencia, indicado en el Anexo 5 (subapartado D) del Pliego de Condiciones Particulares, y en las condiciones indicadas en el apartado C.1. de la Cláusula 11 del referido documento: \_\_\_\_\_%**

**Plazo de validez de la oferta.....4 meses**

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] a [●] de [●] de 20[●]

Firma: (Nombre y firma del representante)

- I. **Quedan excluidas** del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.
- II. Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja quedan establecidos en la **Cláusula 13.5** del Pliego de Condiciones Particulares.

## ANEXO Nº 8 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando los puntos indicados en cada apartado:

	<b>Puntos</b>
<b>B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>40</b>
<b>B.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>	
<b>B.1.1. (Obligatorio) Memoria técnica</b>	<b>30</b>
a) Operativa y planificación en la ejecución de las limpiezas depósitos de agua potable y no potable	20
b) Medidas de seguridad	10
<b>B.1.2. (Opcional) Propuestas de mejoras técnicas del servicio</b>	<b>10</b>
<b>C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA:</b>	<b>60</b>
<b>C.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	
<b>C.1.1. Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para los servicios de limpieza de los depósitos de agua potable y de agua no potable</b>	<b>57</b>
<b>C.1.2. Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre los precios unitarios de referencia para los "trabajos por administración"</b>	<b>2</b>
<b>C.1.3. Porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre el precio unitario de referencia para el "producto de limpieza"</b>	<b>1</b>
<b>Total (B+C):</b>	<b>100</b>

**B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR ... hasta un máximo de 40 puntos,** desglosados en:

### **B.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**B.1.1. (Obligatorio) Memoria técnica.** Hasta un máximo de 30 puntos.

a) a) Operativa y planificación en la ejecución de las limpiezas depósitos de agua potable y no potable. Hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a aquella propuesta más adecuada de organización y planificación para el desarrollo de los servicios a prestar, valorándose la exhaustividad en el grado de detalle de la ejecución del servicio que se oferte, la efectiva relevancia de los aspectos descritos sobre la prestación a realizar y la coherencia de la propuesta con el ámbito y naturaleza del servicio.

El resto de propuestas serán puntuadas en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

b) Medidas de seguridad. Hasta un máximo de 10 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a aquella memoria que, cumpliendo con los requerimientos mínimos de los que dispone AB en materia de riegos laborales, describa con mayor exhaustividad y detalle las medidas

de seguridad (indicando la relación de EPI's y otros dispositivos de seguridad, además de manuales o procedimientos, si se disponen) correspondientes al uso de sustancias corrosivas (por el uso y manipulación de productos biocidas, desinfectantes o desincrustantes), así como las medidas que reduzcan al máximo el riesgo en el uso de equipos de agua a alta presión (con respecto a la fuerza de impulsión de agua del camión a las mangueras) y en el acceso a depósitos (teniendo en cuenta que su consideración de espacios confinados, así como en el ascenso y descenso a cubiertas y a los interiores de los mismos).

El resto de propuestas serán puntuadas en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

**B.1.2. (Opcional) Propuestas de mejoras técnicas del servicio.** Hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a aquella propuesta que, sin incrementar la oferta de la empresa, contribuya a una mejora medioambiental, mejoras en la coordinación y seguimiento en la ejecución del contrato, así como en el plan de evaluación del servicio efectuado donde se incluya algún indicador de nivel de servicio.

En todo caso, AB se reserva la facultad de admitir las mejoras técnicas a efectos de su valoración, las cuales tienen que estar directamente vinculadas con el objeto del contrato.

El resto de propuestas serán puntuadas en términos comparativos respecto a la que haya obtenido mayor puntuación.

**C. CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA hasta un máximo de 60 puntos.**

**C.1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**C.1.1. porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre todos los precios unitarios de referencia para los servicios de limpieza de los depósitos de agua potable y de agua no potable.** Hasta un máximo de 57 puntos.

La puntuación obtenida será la que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{57 \times (100 - B_{\text{máx}})}{(100 - B_i)}$$

**B<sub>máx</sub>:** Unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el Anexo nº 4 (A) y B)) de la oferta con mayor baja.

**B<sub>i</sub>:** Unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el Anexo nº 4 (A) y B)) de la oferta a valorar.

**C.1.2. porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre los precios unitarios de referencia para los "trabajos por administración".** Hasta un máximo de 2 puntos.

La puntuación obtenida será la que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{2 \times (100 - B_{\text{máx}})}{(100 - B_i)}$$

**B<sub>máx.</sub>**: Unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el Anexo nº 4 C) de la oferta con mayor baja.

**B<sub>i</sub>**: Unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el Anexo nº 4 C) de la oferta a valorar.

**C.1.3. porcentaje de descuento (baja lineal) a aplicar sobre el precio unitario de referencia para el "producto de limpieza"**. Hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación obtenida será la que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{1 \times (100 - B_{máx})}{(100 - B_i)}$$

**B<sub>máx.</sub>**: Unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el Anexo nº 4 D) de la oferta con mayor baja.

**B<sub>i</sub>**: Unidades porcentuales de descuento sobre los precios unitarios referenciados en el Anexo nº 4 D) de la oferta a valorar.